

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

**INFORME DE EVALUACION.**

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2024 “ADQUISICIÓN DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI”, ID N° 450.596.**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.º 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 08:00 horas del día Lunes 24 de junio del año dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 118/2024 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **licitación de menor cuantía nacional n° 22/2024 “adquisición de camuflados para operaciones especiales tipo pixelado para el CODI”, ID n° 450.596** convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

**PRESIDENTE**

- **CNEL DCEM CARLOS CESAR PAREDES ESQUIVEL.**

**SECRETARIO**

- **TTE 1° INT CHIARA ANTONELLA ROMERO ESTIGARRIBIA.**

**ASESOR JURÍDICO**

- **CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS.**

**MIEMBROS**

**TTE 1° AVL LEIDY YANINA ORUE SANTACRUZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 9823/2023, que reglamenta la Ley N° 7021/22 (Art. 20 al 65) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/2022, que se resume a continuación:

***B. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.***

***I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	AO POTI S.A	80029151-4	548.988.300	35.000.000	1 original con 16 hojas foliadas
2	SALOTEX S.R.L.	80019889-1	509.997.957	25.500.000	1 original con 14 hojas foliadas

**CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE**

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

<b>1</b>	AO POTI S.A	1.795.547	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
<b>2</b>	SALOTEX S.R.L.	1795640	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:**

- SIN OBSERVACIONES.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

**I. PRIMERA ETAPA**

**SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

**1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **“CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”**

<b>DOCUMENTOS / OFERENTES</b>		<b>SALOTEX S.R.L.</b>	<b>AO POTI S.A</b>
a)	<b>Formulario de Oferta:</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
b)	<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta:</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
<b>PERSONAS JURIDICAS</b>		<b>SALOTEX S.R.L.</b>	<b>AO POTI S. A</b>
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.		CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

\*\*\*\*\*

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

**Decreto N° 9.823/23. Art. 58** “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta”.*

**Art. 55° “Procedimiento de evaluación.** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

b. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”.*

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

**AO POTI SA Y SALOTEX SRL.**

**II. SEGUNDA ETAPA**

**ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

**1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE**

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos de la Ley N° 7.021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

1. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales concuerdan con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
  - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
  - b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.
  - c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
  - d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
  - e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

**AO POTI SA**

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Según constancia N° 6243126, N° 6243130, N° 6243132 y N° 6243138

**SALOTEX SRL**

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Según constancia N° 6243159, N° 6243154 y N° 6243152



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

\*\*\*\*\*

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **AO POTI S.A. y SALOTEX S.R.L.**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

**2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 55 Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.
- 3.....
- 4.....
- 5.....

- **Se procedió a verificar las ofertas constatando que las empresas AO POTI S.A. Y SALOTEX S.R.L., NO presentan error aritmético.**

**3. MARGEN DE PREFERENCIA**

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9.823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 55. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**
- 3.....
- 4.....
- 5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: “Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	PRECIO UNITARIO
1º LUGAR	AO POTI S.A	80029151-4	548.988.300	843.300
2º LUGAR	SALOTEX S.R.L.	80019889-1	509.997.957	783.407

*beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.*

**3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS**

*Sub Secretaria de Estado de Industria  
Dirección General de Fomento industrial*

**CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**

CERTIFICADO Nº 175356 ID: 450596  
CONVOCANTE COMANDO EN JEFE UOC 1

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

**JUEGO DE UNIFORME MILITAR- CAMUFLADOS. CODI**

De la firma "AO POTI SA" cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : AO POTI SA  
RUC Nº : 800291514  
PLANTA INDUSTRIAL : AO POTI SA  
DEPARTAMENTO : CENTRAL CIUDAD : LAMBARE  
DIRECCION : YSAPY N° 9015 C/ ARROYO LAMBARE  
ACTIV.ESPECIFICA : Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel  
REGISTRO INDUSTRIAL : 001570-1

**MATERIA PRIMA O INSUMOS :**

**NACIONALES**

> Botón Pasta NCM: 9606.21.00.000

**IMPORTADOS**

> Tejido algodón POLIESTER NCM: 5407.69.00.000 > Cierre metálico NCM: 9607.11.00.000  
> Hilo NCM: 5401.10.11.000 > Etiqueta fasco NCM: 5807.90.00.000  
> Cierre velcro NCM: 9607.11.00.000 > Cordón NCM: 5806.32.00.000  
> Cinta NCM: 5806.32.00.000

**PRODUCTO TERMINADO:**

> JUEGO DE UNIFORME MILITAR- CAMUFLADOS. CODI NCM: 6104.69.00.000

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario N° 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley N° 4558/2011:

**CERTIFICAMOS:** que en base a la documentación presentada por la firma AO POTI SA, el producto terminado JUEGO DE UNIFORME MILITAR- CAMUFLADOS. CODI es considerado:

**PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL**

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRAN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC.

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de junio del año dos mil veinte y cuatro

DIRANTE EL PROCESO DE COMPARACION Y EVALUACION DE OFERTAS A CARGO DEL COMITE DE EVALUACION DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE.  
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaria a la Sub Secretaria de Estado de Industria"

**TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)**

**Este Comité de Evaluación deja constancia de que para la presente etapa de evaluación la firma AO POTI S.A. cuenta con certificado de Producto y Empleo Nacional por lo cual se le aplicara el margen de preferencia quedando el orden de las ofertas de la siguiente manera.**

**4 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN

\*\*\*\*\*

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

*“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”*

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

- 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.*

**ACLARACION: Este comité procedió a analizar los precios ofertados por los oferentes en el presente proceso de contratación constatando que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.**

**5 EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

**5.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:**

<b>Autorización del Fabricante</b>	<b>SALOTEX S.A</b>	<b>AO POTI S.R.L</b>
<p>- Presentar la autorización del fabricante de la tela RIP STOP camuflado ESTAMPADO TIPO PIXELADO, ALGODÓN 50%, NYLON 50%, a utilizar, debidamente autorizado por el Comando de las Fuerzas Militares, en virtud a las atribuciones establecidas en el Art N° 35 de la Ley N° 1.115/97 "Del Estatuto del Personal: Queda prohibido, su fabricación, venta y usos a personas o instituciones no autorizadas, así mismo, los que ofrezcan semejanzas con los usados por las Instituciones componentes de las Fuerzas Armadas de la Nación, o que induzcan a su confusión con ellos. Los que transgredan esta disposición quedaran sujetos a la acción legal que corresponda, y la Orden General N° 203 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 23 de octubre del 2013, que autoriza convenientemente a la Empresa Manufactura de Pilar S. A. la fabricación, confección, provisión y ventas de prendas militares (camuflados y distintivos) de uso Oficial de las Fuerzas Armadas del Paraguay, para el personal activo.</p> <p>- Esta autorización debe habilitar a la firma oferente tanto la confección y la comercialización de los uniformes, la cual para que goce de validez deberá referirse a la presente licitación.</p> <p><b>AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:</b></p> <p>- Para Representante de Productos Importados: Documento que acredite la representación invocada.</p> <p>- Para Distribuidores de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.</p> <p>- Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI. Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales: Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI.</p> <p>- Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.</p>	CUMPLE	CUMPLE

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>SALOTEX S.A</b>	<b>AO POTI S.R.L</b>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos Legales.	CUMPLE	CUMPLE

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

**5.2 Capacidad Financiera  
AO POTI S.A.**

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
AO POTI SA				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2022	2021	SUMA	PROMEDIO
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	34.748.376.441	24.909.184.756	<b>4,4</b>	<b>2,2</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	20.665.069.698	9.207.490.624		
<b>RATIO DE LIQUIDEZ</b>	<b>1,68</b>	<b>2,71</b>		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 2,2, por lo tanto, **CUMPLE**

AO POTI SA				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2022	2021	SUMA	PROMEDIO
<b>PASIVO TOTAL</b>	21.892.880.945	11.217.061.035	<b>0,81</b>	<b>0,41</b>
<b>ACTIVO TOTAL</b>	45.401.026.837	33.981.204.497		
<b>RATIO DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>0,48</b>	<b>0,33</b>		

Este índice indica el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,41 en promedio, por lo tanto, **CUMPLE**

AO POTI SA				
RENTABILIDAD				
AÑO	2022	2021	SUMA	PROMEDIO
<b>UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO</b>	7.983.132.865	12.635.480.585	<b>3,636</b>	<b>1,82</b>
<b>CAPITAL</b>	5.670.000.000	5.670.000.000		
<b>RATIO DE RENTABILIDAD</b>	<b>1,408</b>	<b>2,228</b>		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 1,82 %, por lo tanto, **CUMPLE**

**SALOTEX S.R.L.**

<b>CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS</b>				
<b>SALOTEX SRL</b>				
<b>RATIO DE LIQUIDEZ</b>				
<b>AÑO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>SUMA</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	18.100.797.173	17.046.958.696	<b>8,0</b>	<b>4,0</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	4.268.640.758	4.533.502.161		
<b>RATIO DE LIQUIDEZ</b>	<b>4,24</b>	<b>3,76</b>		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 4,0 por lo tanto, **CUMPLE**

<b>SALOTEX SRL</b>				
<b>ENDEUDAMIENTO</b>				
<b>AÑO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>SUMA</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>PASIVO TOTAL</b>	4.812.021.137	6.231.376.464	<b>0,47</b>	<b>0,23</b>
<b>ACTIVO TOTAL</b>	24.693.885.162	22.711.597.769		
<b>RATIO DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>0,19</b>	<b>0,27</b>		

Este índice indica el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,23 en promedio, por lo tanto, **CUMPLE**

<b>SALOTEX SRL</b>				
<b>RENTABILIDAD</b>				
<b>AÑO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>SUMA</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO</b>	9.340.726.863	8.496.282.328	<b>4,289</b>	<b>2,14</b>
<b>CAPITAL</b>	5.747.000.000	3.190.000.000		
<b>RATIO DE RENTABILIDAD</b>	<b>1,625</b>	<b>2,663</b>		

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 2.14, por lo tanto, **CUMPLE**

<b>Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera</b>	<b>SALOTEX S.A.</b>	<b>AO POTI S.R.L.</b>
a. Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE
b. IVA General de los años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA
c. Formulario 106 de los años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
d. Formulario 104 de los años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que **AO POTI S.A.** y **SALOTEX S.R.L.** **“CUMPLEN”** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

<b>Experiencia requerida</b>	<b>SALOTEX S.A.</b>	<b>AO POTI S.R.L.</b>
Demostrar la experiencia en [Confección de Uniformes camuflado del Tipo Pixelado] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022-2023. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	NO CUMPLE	CUMPLE
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia</b>	<b>SALOTEX S.A.</b>	<b>AO POTI S.R.L.</b>
1. Copia de contratos y/o facturaciones de [Confección de Uniformes camuflado del Tipo Pixelado] correspondiente a los años (2021-2022-2023) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta	NO CUMPLE	CUMPLE

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

2. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	NO CUMPLE	CUMPLE
3. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente.	NO CUMPLE	NO APLICA

<b>Capacidad Técnica</b>	<b>SALOTEX S.A.</b>	<b>AO POTI S.R.L.</b>
1. Listado de personal con que cuenta para gestiones administrativas y funciones operativas (deberá mencionar Nombres, Apellidos y Numero de Cedula de Identidad), con un mínimo de DIEZ (10) personas inscriptas en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.	NO CUMPLE	CUMPLE
2. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses y el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	NO CUMPLE	CUMPLE
3. Patente Comercial Municipal vigente al momento de la oferta del oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE
4. Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.	NO CUMPLE	CUMPLE
5. Cuadro de Revaluó y Depreciación de las maquinarias citadas.	NO CUMPLE	CUMPLE
6. Deberá tener el local del taller en condiciones de ser visitado por la convocante.	NO CUMPLE	CUMPLE
7. El oferente deberá poseer un taller propio dedicado al rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES MILITARES TEXTILES Y VESTUARIOS. convocante (Deberá indicar la dirección del taller actualizada, que coincida con su patente comercial, croquis de ubicación bajada de Google Maps).	NO CUMPLE	CUMPLE
8. Deberá presentar la dirección del taller (actualizada) que coincida con su Patente Comercial y el croquis de ubicación.	NO CUMPLE	CUMPLE
9. Demostrar que cuenta con personal suficiente y calificado para la confección de prendas de vestir, uniformes militares textiles y vestuarios, en el tiempo y la forma solicitados para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:	NO CUMPLE	CUMPLE
10. Curriculum del encargado de talleres confección de prendas de vestir, uniformes militares textiles y vestuarios.	NO CUMPLE	CUMPLE
11. Copia de contratos como personal de la empresa.	NO CUMPLE	CUMPLE
12. Nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.	NO CUMPLE	CUMPLE
13. Copias simples de Cedula de Identidad.	NO CUMPLE	CUMPLE
14. Deberán tener en cuenta los siguientes puntos: Disponer como mínimo de un taller propio para confecciones de prendas de vestir.	NO CUMPLE	CUMPLE
15. Los oferentes deberán presentar con la oferta las documentaciones que acrediten la posesión de un taller de confecciones propio, habilitados legalmente y vigentes a la fecha de apertura de ofertas, (impuestos municipales al día, rubro confecciones textiles, inscripción IPS y RIEL, Licencia Ambiental).	NO CUMPLE	CUMPLE
16. El oferente deberá presentar copia del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente, la misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.	NO CUMPLE	CUMPLE
17. El oferente deberá presentar patente Comercial Vigente a la fecha de apertura de ofertas.	NO CUMPLE	CUMPLE
18. El rubro principal del oferente deberá ser el de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, con una antigüedad mínima de tres (03) años dedicados en el rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, contados desde el inicio de sus actividades comerciales. Esto se comprobará con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	NO CUMPLE	CUMPLE

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

<b>Requisitos documentales para la evaluación Capacidad Técnica</b>	<b>SALOTEX S.A.</b>	<b>AO POTI S.R.L.</b>
Copia de la Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del local propio de los oferentes como productores y/o elaboradores del bien ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, planilla emitida los últimos 6 meses.	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas	NO CUMPLE	CUMPLE
Disponer como mínimo de un taller propio para confección de prendas de vestir, uniformes militares textiles y vestuarios.	NO CUMPLE	CUMPLE
Habilitación del local, que se encuentre con los Impuestos Municipales al día en el rubro de confecciones/elaboraciones	NO CUMPLE	CUMPLE
Cuente con la Inscripción del personal en el IPS.	NO CUMPLE	CUMPLE
Cuente con Título de Registro de Marca.	CUMPLE	CUMPLE
Tener en el local del taller en de ser visitado por la convocante.	NO CUMPLE	CUMPLE
Presentar la dirección del taller (actualizada) que coincida con su Patente Comercial y el croquis de ubicación.	NO CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 57- “Aclaración de Ofertas” del Decreto N° 9.823/23 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la **Firma AO POTI S.A.**, por Nota N° 01 del Comité de Evaluación, de fecha 24 de junio de 2024, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Autorización del Fabricante

- Presentar la autorización del fabricante de la tela RIP STOP camuflado ESTAMPADO TIPO PIXELADO, ALGODÓN 50%, NYLON 50%, a utilizar, debidamente autorizado por el Comando de las Fuerzas Militares, en virtud a las atribuciones establecidas en el Art. 35 de la Ley N° 1.115/97 "Del Estatuto del Personal: Queda prohibido, su fabricación, venta y usos a personas o instituciones no autorizadas, así mismo, los que ofrezcan semejanzas con los usados por las Instituciones componentes de las Fuerzas Armadas de la Nación, o que induzcan a su confusión con ellos. Los que transgredan esta disposición quedaran sujetos a la acción legal que corresponda, y la Orden General N° 203 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 23 de octubre del 2013, que autoriza convenientemente a la Empresa Manufactura de Pilar S. A. la fabricación, confección, provisión y ventas de prendas militares (camuflados y distintivos) de uso Oficial de las Fuerzas Armadas del Paraguay, para el personal activo.

- Esta autorización debe habilitar a la firma oferente tanto la confección y la comercialización de los uniformes, la cual para que goce de validez deberá referirse a la presente licitación. **AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:**

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

- Para Representante de Productos Importados: Documento que acredite la representación invocada.
- Para Distribuidores de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.
- Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI. Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales: Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI.
- Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.
  - Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022), para contribuyente del IRACIS
  - IVA General de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General
  - Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC
  - Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.
  - Demostrar la experiencia en [Confeción de Uniformes camuflado del Tipo Pixelado] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022-2023.
  - La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.
  - Copia de contratos y/o facturaciones de [Confeción de Uniformes camuflado del Tipo Pixelado] correspondiente a los años (2021-2022-2023) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta
  - Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
  - En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente.
- 1. Listado de personal con que cuenta para gestiones administrativas y funciones operativas (deberá mencionar Nombres, Apellidos y Numero de Cedula de Identidad), con un mínimo de DIEZ (10) personas inscriptas en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.
- 2. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses y el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- 3. Patente Comercial Municipal vigente al momento de la oferta del oferente.
- 4. Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
- 5. Cuadro de Revaluó y Depreciación de las maquinarias citadas.

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

6. Deberá tener el local del taller en condiciones de ser visitado por la convocante.
7. El oferente deberá poseer un taller propio dedicado al rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES MILITARES TEXTILES Y VESTUARIOS. convocante (Deberá indicar la dirección del taller actualizada, que coincida con su patente comercial, croquis de ubicación bajada de Google Maps).
8. Deberá presentar la dirección del taller (actualizada) que coincida con su Patente Comercial y el croquis de ubicación.
9. Demostrar que cuenta con personal suficiente y calificado para la confección de prendas de vestir, uniformes militares textiles y vestuarios, en el tiempo y la forma solicitados para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:
10. Curriculum del encargado de talleres confección de prendas de vestir, uniformes militares textiles y vestuarios.
11. Copia de contratos como personal de la empresa.
12. Nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.
13. Copias simples de Cédulas de Identidad.
14. Deberán tener en cuenta los siguientes puntos: Disponer como mínimo de un taller propio para confecciones de prendas de vestir.
15. Los oferentes deberán presentar con la oferta las documentaciones que acrediten la posesión de un taller de confecciones propio, habilitados legalmente y vigentes a la fecha de apertura de ofertas, (impuestos municipales al día, rubro confecciones textiles, inscripción IPS y RIEL, Licencia Ambiental).
16. El oferente deberá presentar copia del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente, la misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.
17. El oferente deberá presentar patente Comercial Vigente a la fecha de apertura de ofertas.
18. El rubro principal del oferente deberá ser el de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, con una antigüedad mínima de tres (03) años dedicados en el rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, contados desde el inicio de sus actividades comerciales. Esto se comprobará con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).
  - Copia de la Constancia de RUC emitida por la SET.
  - Copia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente
  - Patente comercial del local propio de los oferentes como productores y/o elaboradores del bien ofertado.
  - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, planilla emitida los últimos 6 meses.
  - Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas
  - Disponer como mínimo de un taller propio para confección de prendas de vestir, uniformes militares textiles y vestuarios.
  - Habilitación del local, que se encuentre con los Impuestos Municipales al día en el rubro de confecciones/elaboraciones
  - Cuento con la Inscripción del personal en el IPS.
  - Cuento con Título de Registro de Marca.

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

- Tener en el local del taller en de ser visitado por la convocante.
- Presentar la dirección del taller (actualizada) que coincida con su Patente Comercial y el croquis de ubicación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 62 “Disconformidades, Errores y Omisiones” del Decreto N° 9823/23 que establece lo siguiente “(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta”. En ese contexto, la firma **AO POTI S.A.** presenta en tiempo y forma de los documentos solicitados, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 57 “Aclaración de Ofertas” del Decreto N° 9.823/23 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la firma **SALOTEX S.R.L.**, por Nota N° 02 del Comité de Evaluación, de fecha 24 de junio de 2024, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Autorización del Fabricante

- Presentar la autorización del fabricante de la tela RIP STOP camuflado ESTAMPADO TIPO PIXELADO, ALGODÓN 50%, NYLON 50%, a utilizar, debidamente autorizado por el Comando de las Fuerzas Militares, en virtud a las atribuciones establecidas en el Art. 35 de la Ley N° 1.115/97 "Del Estatuto del Personal: Queda prohibido, su fabricación, venta y usos a personas o instituciones no autorizadas, así mismo, los que ofrezcan semejanzas con los usados por las Instituciones componentes de las Fuerzas Armadas de la Nación, o que induzcan a su confusión con ellos. Los que transgredan esta disposición quedaran sujetos a la acción legal que corresponda, y la Orden General N° 203 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 23 de octubre del 2013, que autoriza convenientemente a la Empresa Manufactura de Pilar S. A. la fabricación, confección, provisión y ventas de prendas militares (camuflados y distintivos) de uso Oficial de las Fuerzas Armadas del Paraguay, para el personal activo.

- Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022), para contribuyente del IRACIS

- IVA General de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General

- Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC

- Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.

- Demostrar la experiencia en [Confección de Uniformes camuflado del Tipo Pixelado] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022-2023.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

• La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.

• Copia de contratos y/o facturaciones de [Confección de Uniformes camuflado del Tipo Pixelado] correspondiente a los años (2021-2022-2023) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta

• Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.

• En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente.

1. Listado de personal con que cuenta para gestiones administrativas y funciones operativas (deberá mencionar Nombres, Apellidos y Numero de Cedula de Identidad), con un mínimo de DIEZ (10) personas inscriptas en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.

2. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses y el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

3. Patente Comercial Municipal vigente al momento de la oferta del oferente.

4. Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.

5. Cuadro de Revaluó y Depreciación de las maquinarias citadas.

6. Deberá tener el local del taller en condiciones de ser visitado por la convocante.

7. El oferente deberá poseer un taller propio dedicado al rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES MILITARES TEXTILES Y VESTUARIOS. convocante (Deberá indicar la dirección del taller actualizada, que coincida con su patente comercial, croquis de ubicación bajada de Google Maps).

8. Deberá presentar la dirección del taller (actualizada) que coincida con su Patente Comercial y el croquis de ubicación.

9. Demostrar que cuenta con personal suficiente y calificado para la confección de prendas de vestir, uniformes militares textiles y vestuarios, en el tiempo y la forma solicitados para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

10. Curriculum del encargado de talleres confección de prendas de vestir, uniformes militares textiles y vestuarios.

11. Copia de contratos como personal de la empresa.

12. Nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.

13. Copias simples de Cedula de Identidad.

14. Deberán tener en cuenta los siguientes puntos: Disponer como mínimo de un taller propio para confecciones de prendas de vestir.

15. Los oferentes deberán presentar con la oferta las documentaciones que acrediten la posesión de un taller de confecciones propio, habilitados legalmente y vigentes a la fecha de apertura de ofertas, (impuestos municipales al día, rubro confecciones textiles, inscripción IPS y RIEL, Licencia Ambiental).

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

16. El oferente deberá presentar copia del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente, la misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.

17. El oferente deberá presentar patente Comercial Vigente a la fecha de apertura de ofertas.

18. El rubro principal del oferente deberá ser el de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, con una antigüedad mínima de tres (03) años dedicados en el rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, contados desde el inicio de sus actividades comerciales. Esto se comprobará con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).

- Copia de la Constancia de RUC emitida por la SET.
- Copia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente
- Patente comercial del local propio de los oferentes como productores y/o elaboradores del bien ofertado.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, planilla emitida los últimos 6 meses.
- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas
  - Disponer como mínimo de un taller propio para confección de prendas de vestir, uniformes militares textiles y vestuarios.
  - Habilitación del local, que se encuentre con los Impuestos Municipales al día en el rubro de confecciones/elaboraciones
  - Cuento con la Inscripción del personal en el IPS.
  - Cuento con Título de Registro de Marca.
  - Tener en el local del taller en de ser visitado por la convocante.
  - Presentar la dirección del taller (actualizada) que coincida con su Patente Comercial y el croquis de ubicación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 60 “Disconformidades, Errores y Omisiones” del Decreto N° 9823/23 que establece lo siguiente “(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta”. En ese contexto, la firma **SALOTEX S.R.L.**, **NO** presenta en tiempo y forma los documentos solicitados, por tal motivo no es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación, conforme a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro de Contrataciones Públicas”, el artículo 58 del Decreto N° 9823/23 que reglamenta la citada Ley y la Resolución de DNCP N° 454/2024, por lo que se concluye que **“NO CUMPLE”** y se procede a desestimar la oferta.

**6 Especificaciones Técnicas**

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

**6.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas**

ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Juego de Uniforme Militar - Camuflados para Operaciones Especiales Tipo Pixelado para el CODI - Producción Nacional	Conforme se establece en el pliego de bases y condiciones, Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la muestra presentada por la firma **AO POTI S.A.** en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC conforme los documentos presentados y destaca que: **CUMPLE.**

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

**III. TERCERA ETAPA**

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

**SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.**

**1. CONCLUSIÓN**

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 55 “**Procedimiento de evaluación**” del Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7.021/23, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**2. RECOMENDACIÓN:**

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22, “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

**3. ADJUDICAR:**

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

\*\*\*\*\*

Se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2024 “ADQUISICIÓN DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI”, ID N° 450.596**”, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	53102701-009	Juego de Uniforme Militar - Camuflados para Operaciones Especiales Tipo Pixelado para el CODI - Producción Nacional	APSA	PARAGUAY	591	843.300	498.390.300

**MONTO TOTAL ADJUDICADO:** Gs. 219.258.000 (Guaraníes doscientos diecinueve millones doscientos cincuenta y ocho mil) para el ejercicio fiscal 2024, y Gs. 279.132.300 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones ciento treinta y dos mil trescientos), para el ejercicio fiscal 2025.

**DISMINUIR:** Cabe destacar, que hubo una **disminución de las cantidades previstas inicialmente**, del ítem solicitado en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Decreto N° 9.823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», que en el Art 65 menciona: *“Disminución de cantidades. En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas”*:

CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. INICIAL	CANT. CON LA DISMINUCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
53102701-009	Juego de Uniforme Militar - Camuflados para Operaciones Especiales Tipo Pixelado para el CODI - Producción Nacional	APSA	PARAGUAY	<b>651</b>	591	843.300	548.988.300

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:**

N.º	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2024	1	1	0	04	322	10	1	99	CODI	219.258.000
2	2025	1	1	0	04	322	10	1	99	CODI	279.132.300







**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”**




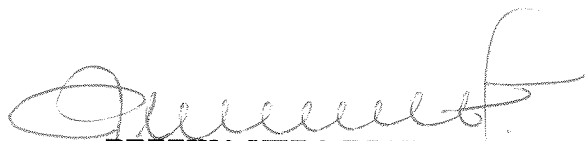
**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

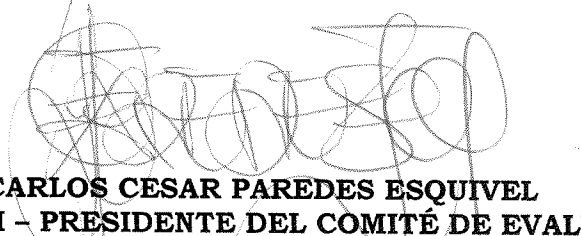
\*\*\*\*\*

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2024 “ADQUISICIÓN DE CAMUFLADO ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI”, ID N° 450.596, siendo las 09:30 horas del día miércoles 26 de junio de 2024.

  
**LEIDY YANINA ORUE SANTACRUZ**  
TTE 1° AVL - MIEMBRO DEL CE

  
**CHIARA ROMERO ESTIGARRIBIA**  
TTE 1° INT - SECRETARIA DEL CE

  
**BETTINA VERA RIVEROS**  
CAP JM - ASESORA JURÍDICA

  
**CARLOS CESAR PAREDES ESQUIVEL**  
CNEL DCEM - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN